

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 045-2023-CO-UNDAR

Huánuco, 03 de marzo de 2023.

VISTO:



La Carta N° 009-2023-UNDAR/P-OCRI, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, de fecha 17 de febrero de 2023; el Informe Legal N° 23-2023-UNDAR/P-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 22 de febrero de 2023; el Memorando N° 178-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 23 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con Carta N° 009-2023-UNDAR/P-OCRI, de fecha 17 de febrero de 2023, el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, presenta el proyecto de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y el Gobierno Regional Huánuco;

Que, mediante Informe Legal N° 23-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 22 de febrero de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y el Gobierno Regional de Huánuco; en los términos siguientes:

"APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...)

2.5 Pues bien, el proyecto del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y el Gobierno Regional de Huánuco plantea como objetivo establecer los mecanismos de cooperación entre ambas instituciones para el uso eficiente y eficaz de los recursos físicos, económicos, humanos y concertación de

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 045-2023-CO-UNDAR**

oportunidades existentes, para el cumplimiento de sus fines institucionales y dirigidos a la comunidad.

2.6 En cuanto a la FINANCIACIÓN se ha establecido que LA UNIVERSIDAD y EL GOBIERNO REGIONAL se comprometen a realizar todos los esfuerzos a su alcance y las acciones necesarias ante sus colaboradores, empresas privadas y la Cooperación Técnica Internacional, de manera conjunta o individual, para obtener el financiamiento necesario para llevar a cabo todos los proyectos y las actividades que acuerden realizar.

2.7 Tal es así, del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y el Gobierno Regional de Huánuco que se tiene a la vista, se advierte que el mismo presenta la siguiente estructura:

Cláusula Primera: De Las Partes y Antecedentes.

Cláusula Segunda: Del Marco Legal.

Cláusula Tercera: Objeto.

Cláusula Cuarta: Compromisos de las Partes.

Cláusula Quinta: Plan de Trabajo.

Cláusula Sexta: Financiamiento.

Cláusula Séptima: Nombramiento de Coordinadores.

Cláusula Octava: Vigencia, Renovación y Resolución.

Cláusula Novena: Aspectos No Contemplados.

Cláusula Décima: Solución de Controversias.

2.8 De la revisión al proyecto del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y el Gobierno Regional de Huánuco, esta Oficina de Asesoría Jurídica es de la **opinión** que se **suscriba** el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, respectivamente propuesto por el director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales. Para tal efecto, corresponde que la presente opinión legal se derive a Secretaría General para que en Sesión de Comisión Organizadora se evalúe y apruebe la suscripción de los mismos.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **SUSCRIBA** el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, propuesto por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de "Apreciación Jurídica del Informe Legal";

Que, mediante Memorando N° 178-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 23 de febrero de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la evaluación y aprobación de suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y el Gobierno Regional de Huánuco;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 045-2023-CO-UNDAR**

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 008-2023-CO-UNDAR, de fecha 24 de febrero de 2023, la evaluación y aprobación de suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y el Gobierno Regional de Huánuco; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, acordaron por unanimidad:

-APROBAR la celebración del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y el Gobierno Regional de Huánuco, conforme al anexo adjunto;

-AUTORIZAR a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora de la UNDAR la suscripción del convenio aprobado precedentemente; y **DISPONER** que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales adopte las acciones complementarias;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la celebración del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y el Gobierno Regional de Huánuco, conforme al anexo adjunto; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora de la UNDAR la suscripción del convenio aprobado precedentemente.

ARTÍCULO 3. DISPONER que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales adopte las acciones complementarias.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR